LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 8 de noviembre del 20120, las 08h35.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Suplente conforme al Oficio No. 927-DP-DDP-JAR-07 de 5 de diciembre de 2007 y en virtud del sorteo precedente. La demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, se dispone que el señor CARRILLO ALGUIAR CARLOS ROBERTO, en calidad de aceptante, cumpla su obligación o proponga excepciones en el término de tres días. Por solicitarlo el actor, en mérito de la documentación adjunta y de conformidad con el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de enajenar o constituir cualquier otro gravamen del cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados en el Departamento número CIENTO UNO (101), en la lavandería número UNO (Bloque E), y en el estacionamiento número OCHENTA Y TRES (Bloque E), que forman parte del proyecto Habitacional Paraíso del Sur "Manzana CATORCE-P", construido en la manzana P, que forma parte del barrio "Tamia Llacta", Area dos, Sector Seis, del Plan Ciudad Quitumbe, ubicado en la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, de propiedad del demandado Carlos Roberto Carrillo Alguiar, cuyas características se detallan en el Certificado de Gravámenes acompañado, al efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de esta localidad. Cumplido, cítese al accionado en el lugar indicado. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por el accionante y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.-
f) Dr. Rubén Cevalos Flor. JUEZ SUPLENTE.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 23 de febrero del 2012, las 11h25.-
Vista la razón sentada en la Oficina de Citaciones y atento el juramento rendido por el actor, cítese a CARRILLO ALGUIAR CARLOS ROBERTO mediante tres publicaciones de prensa, cada una de ellas en fecha distinta, en uno de los diarios de amplia circulación en la ciudad de Quito y en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.-
f) Ab. Francisco Alvear Montalvo, JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniendole de la obligación de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito para recibir posteriores notificaciones.
Dra. Elizabeth Cedeño Moreira
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/84932/tf

causa en defensa de los intereses de su representada.- Agréguese la documentación adjunta.- Actúe el Lic. Héctor Estrella en calidad de Secretario encargado de esta Judicatura, en virtud de la Acción de Personal No. 2459-DP-DDPP de 27 de Octubre del dos mil nueve.-
Cítese y Notifíquese.-
DR. RUBEN GILER CEDEÑO
JUEZ
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 24 de febrero del 2012, las 16h15.- En base a la razón sentada del señor citador y al juramento rendido por el actor acerca de la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia del señor RODRIGO MANCINI VELEZ DIAZ, cíteselo por la prensa, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.-
DR. RUBEN GILER CEDEÑO
JUEZ
LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY Y LE CITO, PREVINIÉNDOLE AL DEMANDADO (A) DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN ESTA CIUDAD CONFORME LO DETERMINA LA LEY.
LCDO. GUIDO ESPINOZA ESPINOZA
SECRETARIO
Hay un sello
A.C./84909

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Al señor OSWALDO CRISTOBAL FLORES TACO, se le hace saber el extracto de demanda Ejecutiva y providencia que a continuación siguen:
EXTRACTO.-
ACTOR: BANCO PICHINCHA C. A.
Procurador Judicial Dr. Diego Larrea Alarcón.-
DEMANDADO: OSWALDO CRISTOBAL FLORES TACO.-
ASUNTO: Que en sentencia, se le condene al demandado al pago de el capital adeudado, esto es la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON QUINCE CENTAVOS, que corresponde al Pagaré señalado, más los intereses legales y los de mora, acorde a las tasas establecidas por el organismo competente, los gastos que ocasione el cobro total de esta obligación; y, los honorarios profesionales.-
TRAMITE: Ejecutivo.-
CUANTIA.- $ 1.600,oo.-
FECHA DE INICIACIÓN: 30 de abril del 2007.
DEFENSOR: Ab. María Pérez Guzmán.- Casillero Judicial No. 1491. -
JUICIO EJECUTIVO.- No. 0439-2007- Dr. Patricio Tello
PROVIDENCIA.-
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de Mayo del 2007, las 15h.36.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteos.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los

De mis disparates de juventud, lo que me da más pena no es el haberlos cometido, sino el no poder volver a cometerlos.

PIERRE RENOIR

AHORRO Y CRÉDITO RIOBAMBA LTDA., representada legalmente por Segundo Pedro Morales Morocho.-
DEMANDADOS: AGUSTÍN CLEMENTE LOGROÑO MOYANO y NANCY PATRICIA Quishpe ANALUISA.- ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se condene a los demandados al pago del capital constante en Pagaré a la orden de la Coop. De Ahorro y Crédito Riobamba Ltda... por USD $ 5.300,oo, mas los intereses estipu-

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: ROMMEL FERMIN CRUZ SILVA, Representante Legal de La Compañía Soluciones

AC/84945/tf

ORDINARIOS

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR MANUEL DE JESUS SOLORZANO ALCIVAR.
JUICIO: ORDINARIO No. 1641/2.011. ECS.
ACTOR : EDILMA DEL CARMEN SOLORZANO LOOR
DEMANDADO : MANUEL DE JESUS SOLORZANO ALCIVAR
DOMICILIO JUDICIAL: AB. MAGDALENA MOREIRA MENDOZA
CUANTIA : INDETERMINADA
OBJETO : DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL NUMERAL 2 DEL ART. 251 Y MAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL, SOLICITA QUE EN SENTENCIA SE DECLARE QUE EL SEÑOR MANUEL DE
OBJETO DE LA DEMANDA.-
Prescripción Extraordinaria de Dominio
CAUSA No. 2011-1471 E. PROAÑO
PROVIDENCIA.-
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, martes 6 de marzo de 2012, las 10h50. VISTOS.-Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia, córrase traslado de la demanda y esta providencia al demandado Compañía GRUPO LARENAS MULLER S.A., a través del señor ENRIQUE FERNANDO LARENAS DÁVILA, en su calidad de Gerente General, a fin de que la contesten en el término de quince días, de ser citados legalmente bajo

R
JUZGADO
CIVIL D
EXTRACTO
Citación Judic
DO PATRICIO
Actor: MARÍA
RAMÓN
Juicio: ORDIN.
A.C.
Cuantía: INDE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HELIBEL SERVICIOS S.A.

La compañía **HELIBEL SERVICIOS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **20 de Enero de 2012,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001004 de 25 de Febrero de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CORRETAJE, INTERMEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y AL DETALLE Y EL EMBALAJE DE TODO TIPO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ..."

Quito, **25 de Febrero de 2012.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/86224/cc

CONVOCATORIA

COMPAÑÍA "CENTRO ODONTOLÓGICO ODONTOSUR SOCIEDAD ANÓNIMA"

De conformidad con los artículos décimo octavo y décimo noveno del Estatuto Social de la Compañía "CENTRO ODONTOLÓGICO ODONTOSUR S.A." convócase a todas las Accionistas de la Compañía, a la Junta Universal de Accionistas que se realizará el día 14 de abril del 2012, a las 17H00, en las oficinas de la misma Compañía ubicadas en las Calle Diego de Torres Oe1-15 y Juan Padilla, Parroquia La Villa Flora, Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en la cual se tratará el siguiente Orden del Día:

1) Presentación del Balance Año 2011, por parte de la Contadora
2) Presentación del Informe de Actividades Año 2011, por parte de la Gerencia.
3) Asuntos varios

Quito, a 02 de abril del 2012.

LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "ODONTOSUR"

Dra. Andrea Rodríguez Chávez

AR/86222/cc

Sangolquí, 2 de Abril del 2012.

CONVOCATORIA A JU
GENERAL ORDINARI
ACCIONISTAS DE LA CO
FABRICA DE ALIMENTO
"FALIMENSA"

Se convoca a todos los Accionistas
pañía Fábrica de Alimentos SA "Fali
Junta General Ordinaria, que tendrá
domicilio de la empresa ubicada en
vía a Amaguaña, el día Viernes 20
2012, a las 10:00, para conocer y re
los siguientes puntos del día:

1.- Verificación de Quórum.
2.- Aprobación del Informe del
neral correspondiente al ejer
mico del año 2011.
3.- Aprobación del Informe de
Revisor correspondiente al e
nómico del año 2011.
4.- Aprobación del Informe de A
terna correspondiente al ejer
mico del año 2011.
5. Conocimiento y aprobación
tados Financieros correspo
ejercicio económico del año
6. Conocimiento y resolución s
sultados del ejercicio econó
2011.
7.- Nombramiento del Comisa
para el periodo año 2012.
8.- Nombramiento del Auditor E
el periodo 2012.

Atentamente

Mario Eduardo Paredes Vil
PRESIDENTE